



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **5559**

BUENOS AIRES, **03 SEP 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-005048-13-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma ABBOTT GmbH & Co. KG, Knollstrasse, 67061 Ludwigshafen, Alemania, que se denominará en lo sucesivo AbbVie Deutschland GmbH & Co. KG Knollstrasse, manteniendo el domicilio citado, elaborador alternativo de la especialidad medicinal ISOPTINO RETARD / CLORHIDRATO DE VERAPAMILO en su forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, inscrita bajo el Certificado Nº 31.804, cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

*mm*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **5559**

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma ABBOTT GmbH & Co. KG, Knollstrasse, 67061 Ludwigshafen, Alemania, que se denominará en lo sucesivo AbbVie Deutschland GmbH & Co. KG Knollstrasse, manteniendo el domicilio citado, elaborador alternativo de la especialidad medicinal ISOPTINO RETARD / CLORHIDRATO DE VERAPAMILO en su forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, inscrita bajo el Certificado Nº 31.804, cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

*UITE*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**5 5 5 9**

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N°: 31.804, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-005048-13-7

DISPOSICIÓN N°

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

cc

**5 5 5 9**